

## **DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

### **OBJETIVO:**

Controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, dirigir los procesos de desincorporación, concesiones, regularización y adquisición de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado.

### **FUNCIONES:**

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los sistemas para el manejo y control de bienes muebles y artículos de consumo, así como autorizar los programas para su abastecimiento oportuno.
2. Dirigir, controlar y evaluar los inventarios de bienes muebles asignados a las dependencias, así como verificar el registro de resguardos, altas, bajas, cambios, entre otros, aplicando la normatividad en la materia.
3. Elaborar y suscribir las Actas circunstanciadas para la baja de bienes muebles.
4. Proponer el destino final de los bienes muebles dados de baja del sistema de inventario de la Administración Pública Central, y en su caso, organizar, convocar y adjudicar públicamente su venta.
5. Proponer la aceptación, asignación y uso de los bienes muebles que por cualquier medio o disposición se hagan a favor del Gobierno del Estado y controlar su destino.
6. Supervisar el cumplimiento de las normas de entrega y recepción de los bienes muebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo.
7. Solicitar los avalúos sobre bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo.
8. Dirigir y evaluar el programa de regularización de inmuebles del Poder Ejecutivo, mediante la coordinación de los procedimientos de compra, enajenación, donación, concesión, incorporación, desincorporación y afectación, según corresponda.

9. Las demás que deriven de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia, o por disposición del superior jerárquico.